



Informe de Auditoría OCE-17-137

Año Eleccionario 2016

Gladys M. Díaz Figueroa

Aspirante a Senadora de Distrito

Bayamón

Partido Nuevo Progresista

14 de agosto de 2018

Fecha Publicación

Tabla de Contenidos

<i>Información General</i>	3
<i>Objetivo</i>	3
<i>Alcance</i>	3
<i>Metodología</i>	3
<i>Responsabilidad del Auditado</i>	4
Información del Auditado	4
<i>Organización</i>	4
<i>Información Financiera</i>	4
Opinión General	6
Agradecimiento	7



Introducción

Información General

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante “Ley 222”), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

Objetivo

Evaluar el financiamiento de la campaña política, para el año eleccionario 2016, de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

Alcance

Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante “OCE”), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral¹, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

Metodología

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

¹ Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, www.contralorelectoral.gov.pr, o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 16, San Juan, Puerto Rico.

Responsabilidad del Auditado

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

Información del Auditado

Organización

La Sra. Gladys M. Díaz Figueroa fue aspirante a Senadora del Distrito Bayamón, por el Partido Nuevo Progresista, para el año electoral 2016 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.



El 10 de septiembre de 2015, la Sra. Díaz Figueroa radicó ante la OCE la Declaración de Organización para registrar su comité de campaña, Amigos de Gladys Díaz Figueroa. La estructura organizacional del Comité Amigos de Gladys Díaz Figueroa estuvo compuesta por las siguientes personas:

1. Gladys M. Díaz Figueroa – Aspirante
2. Angélica Casanova Benítez – Tesorera
3. Carmen M. Apellaniz Torres – Custodio de records

Información Financiera

El Comité Amigos de Gladys Díaz Figueroa recibió donativos en calidad de especie y aportaciones del peculio de la candidata. Los gastos estaban relacionados con propaganda política y cargos bancarios. La siguiente información muestra un detalle de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año eleccionario 2016.

Tabla 1

Gladys M. Díaz Figueroa
Aspirante a Senadora de Distrito 2 – PNP
Ingresos y Gastos
1 de enero al 31 de diciembre de 2016

Ingresos

Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2016	-\$96.96
Aportaciones Directas (Especie)	2,306.19
Actos Políticos Colectivos	0.00
Aportación del Candidato	322.18
Total de Ingresos	\$2,531.41

Gastos

Actos Políticos Colectivos	\$0.00
Otros Gastos	331.67
Otros Gastos (Especie)	2,306.19
Total de Gastos	<u>\$2,637.86</u>
Cuentas Por Pagar	106.45
Total de Gastos	<u>\$2,744.31</u>

Balance Final de Efectivo al 4/30/2016 **-\$106.45**

Inversión por Voto: (17,597 Votos Obtenidos) **\$0.16**

Tabla 2

Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2016

Detalle de Ingresos	Cantidad	Porcentaje
Anónimos	\$0.00	0%
No Anónimos	2,306.19	88%
Aportación del Candidato	322.18	12%
<i>Total de Ingresos</i>	<u>\$2,628.37</u>	<u>100%</u>

Método de Ingresos		
Efectivo	\$0.00	0%
Cheque	0.00	0%
Especie	2,306.19	88%
Aportación del candidato	322.18	12%
<i>Total de Ingresos</i>	<u>\$2,628.37</u>	<u>100%</u>

Opinión General

Las pruebas efectuadas y la evidencia presentada por el Comité Amigos de Gladys Díaz Figueroa revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2016, se realizó de acuerdo con las leyes y reglamentación aplicable excepto por la situación que se comenta en el Hallazgo 1.

El 14 de noviembre de 2017 se notificó el borrador de este informe de auditoría, junto con una Orden de Mostrar Causa, a la aspirante, Sra. Gladys Díaz Figueroa y a su tesorero Sra. Angélica Casanova Benítez, para que sometieran sus comentarios a los hallazgos señalados. En la Orden de Mostrar Causa se le apercibió al auditado, y su tesorero, que al comentar o responder al borrador de este informe, debía acreditar su cumplimiento con la Ley 222 o expresar las razones para su incumplimiento y mostrar causa por la cual no se le debían imponer las multas administrativas correspondientes, la cuales fueron detalladas en este documento. La candidata y su tesorera no presentaron comentarios y/o evidencia relacionada al informe borrador; sin embargo, enmendaron los informes correspondientes.

Evaluados los mismos, se determina que el siguiente hallazgo se subsanó en su totalidad y conforme a las disposiciones del Artículo 10.004 de la Ley 222, según enmendada, el cual establece que, "Previo a la publicación de los informes de auditoría, la Oficina del Contralor Electoral brindará a los candidatos la oportunidad de enmendar, contestar y exponer por escrito

su explicación en torno a los señalamientos preliminares contenidos en el informe borrador; [...]”²

1. Deficiencias en controles internos
2. Cuentas por pagar no informadas

Agradecimiento

Al Comité Amigos de Gladys Díaz Figueroa le agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 7 de agosto de 2018.


Walter Vélez Martínez
Contralor Electoral

² Ver anejo 1